

El desafío de la efectividad en la justicia penal juvenil

The challenge of the effectiveness of juvenile justice

DANIELA DÍAZ BÓRQUEZ

Docente Departamento de Trabajo Social, Universidad Alberto Hurtado, Trabajadora Social Pontificia Universidad Católica de Chile, Magíster en Sociología Pontificia Universidad Católica de Chile, Cienfuegos 64-A, Santiago.
Correo electrónico: ddiaz@uahurtado.cl

Resumen

Este artículo reflexiona acerca de la efectividad de la intervención implementada con jóvenes infractores de ley por los Programas de Reinserción Social. Particularmente, se desarrolla el concepto de *prácticas efectivas e intervención basada en evidencia* en el ámbito de la justicia juvenil en Chile. Se analizan los alcances y limitaciones existentes para observar la efectividad de las intervenciones en el contexto nacional, y se identifican algunos desafíos específicos para el trabajo social.

Palabras clave. *Prácticas efectivas, evaluación de la intervención, delincuencia juvenil.*

Abstract

This article reflects on the effectiveness of the intervention implemented for juvenile offenders by Social Rehabilitation Programs. Specifically, it develops the idea of effective practices and evidence-based interventions in the field of juvenile delinquency. It analyzes the scope and limitations to observe the effectiveness of the interventions in the national context, identifying some specific challenges for the social work.

Key words. *Effective practices, evaluation of the intervention, juvenile delinquency.*

Metaanálisis y estudios de efectividad en justicia juvenil

El metaanálisis, entendido como una investigación sistemática en la que se utilizan métodos estadísticos para analizar los resultados de los estudios integrados en ella (Littell et al. En Sanchez –Meca & Botella, 2010), se desarrolla cada vez con más fuerza en el ámbito de la justicia juvenil con el propósito de evaluar los resultados de investigaciones que comparten una pregunta similar: *what works?* o la pregunta por “¿qué funciona en materia de intervención?”.

Este tipo de investigación se desarrollan con frecuencia en las ciencias sociales puesto que permite realizar inferencias estadísticas de manera uniforme y con muestras más representativas, entregando una mayor robustez y confiabilidad a los resultados de los trabajos realizados (Paz Ciudadana, 2010, p. 25). En este sentido, los estudios de metaanálisis buscan levantar evidencia sobre intervenciones efectivas desarrolladas por los distintos Programas de Reinserción Social para adolescentes infractores de ley, colaborando mediante el desarrollo de investigación aplicada a que los programas puedan

alcanzar sus metas de intervención y apostando a que los operadores incorporarán a sus prácticas los hallazgos de estos estudios.

En el área de la justicia juvenil, la investigación sobre la efectividad de las prácticas ha dado origen a una serie de estudios evaluativos en el contexto internacional, fundamentalmente en países donde el sistema de justicia juvenil es de larga data. Por el contrario, en el contexto chileno, son escasos los esfuerzos por producir información de carácter cualitativo que permita evaluar las intervenciones y al mismo tiempo sirva de dato a integrar en un metaanálisis.

Desde el análisis de los resultados de la investigación de intervenciones en el ámbito de la justicia juvenil, Unting & Vennard han planteado cuatro criterios para clasificar las intervenciones efectivas a partir de la evidencia levantadas por la investigación desarrollada en Inglaterra y Gales (Unting & Vennard en Stephenson et al, 2007). Esta clasificación (Ver cuadro N°1) es utilizada para ordenar los estudios realizados por el *Youth Justice Board* y levantar algunos criterios de efectividad que serán discutidos en este documento bajo el entendido de que las

CUADRO N°1
 CLASIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE ACUERDO A LA MEDIDA Y LA NATURALEZA
 DE LOS RESULTADOS INVESTIGACIÓN

Prácticas que funcionan	Prácticas que no funcionan	Prácticas prometedoras	Prácticas sin evidencia suficiente
Hay evidencia positiva y estadísticamente significativa respecto del programa, generada a partir de al menos dos investigaciones que comparan participantes incluyendo grupos de control.	Hay evidencia negativa (inefectividad) y estadísticamente significativa respecto de un programa en al menos dos evaluaciones. Estas evaluaciones han utilizado grupos de control para evaluar la efectividad.	Hay evidencia a favor (diferencias entre el grupo de control v/s participantes) pero levantada en un único estudio evaluativo y estadísticamente significativo.	Programas cuya evidencia no puede clasificarse en ninguna de las tres categorías anteriores.

Fuente: Elaboración en base a Unting & Vennard, *What works with young offenders in the community?* (2000), en Stephenson 2007.

prácticas efectivas serán comprendidas como aquellas que logran disminuir la reincidencia.

Como se señaló anteriormente, en materia de delincuencia juvenil la efectividad se circunscribe al nivel de logro alcanzado por los Programas, particularmente a su incidencia en la disminución de la reincidencia, sin necesariamente dar cuenta del sentido de las intervenciones. Por ejemplo, sería posible encontrar prácticas efectivas que disminuyen las probabilidades de reincidencia juvenil pero que no necesariamente logran la integración social de los jóvenes en la idea más restaurativa de la justicia, en términos de reparar los vínculos sociales rotos en la comisión de delito.

No obstante, resulta interesante contar con criterios estandarizados que permitan cuantificar los niveles de efectividad de las estrategias de intervención implementadas por los Programas de Reinserción Social, y abrir espacio a la reflexión acerca de los criterios de evaluación con los que se observa el funcionamiento del Sistema Socioeducativo de Sanciones asociado a la implementación de la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil.

El desarrollo de modelos de intervención que consideren las estrategias de trabajo avaladas por la evaluación, junto a la posibilidad de los operadores para implementar prácticas que han demostrado ser efectivas en la disminución de reincidencia, involucran indefectiblemente la necesidad de generar

conocimiento acerca de la intervención implementada por los Programas de Reinserción Social juvenil en el contexto nacional. Esto, puesto que la efectividad de una intervención dependerá siempre del contexto en el que se desarrolla, donde lo que se entiende por **prácticas efectivas** tendrá un respaldo en la evidencia cuantitativa, pero estará condicionado al mismo tiempo por las características locales de implementación de la intervención.

Algunos criterios de efectividad: alcances y limitaciones en el contexto nacional

Con el propósito de establecer criterios de efectividad para la intervención realizada por Programas de Inserción Social de adolescentes infractores de ley, Stephenson, Giller y Brown (*Effective Practice in Youth Justice*, 2007) desarrollan un metaanálisis observando resultados de investigaciones realizadas para evaluar programas de justicia juvenil implementados en el Reino Unido y otros países de Europa. Como hallazgo principal, logran concluir la existencia de siete criterios que permitirían observar la efectividad de las intervenciones en función de su contribución a la disminución de la reincidencia juvenil. Para efectos de este documento se analizarán cuatro de estos criterios, discutiendo sus alcances y limitaciones en la evaluación de la intervención en el contexto nacional¹.

1 Los otros criterios desarrollados en el estudio hacen referencia a la dosis o intensidad de la intervención (la intervención debe tener una duración e intensidad suficiente como para lograr sus metas), la modalidad de la intervención (intervenciones centradas en estrategias cognitivo-conductuales para el desarrollo de habilidades resultan más efectivas) e integralidad de la intervención (coherencia interna de los programas entre metas de intervención, estrategias de trabajo, recursos asignados y mecanismos de seguimiento y evaluación). Para mayor profundización ver revisar estudio de Stephenson, M., Giller, H., Brown, S. (2007), *Effective Practice in Youth Justice*. UK: William Publishing.

Clasificación de Riesgo

Este principio basado en el enfoque de Riesgo Necesidad y Capacidad de Respuesta plantea la importancia de focalizar las intervenciones en función de la gravedad del delito cometido y el riesgo de reincidencia que presenta cada joven. Desde esta perspectiva, la intervención debe centrarse en la evaluación de factores protectores y factores de riesgo² vinculados al inicio, mantenimiento y finalización de la actividad delictiva (Illescas y Pueyo, 2007). En este sentido, sistemas penales juveniles de mayor data cuentan con instrumentos de clasificación de riesgo que permiten identificar factores de riesgo y factores protectores para diseñar la intervención focalizándose en disminuir los factores de riesgo y potenciar los factores protectores ante la conducta delictual.

El *Youth Level of Service/Case Management Inventory* (YLS/CMI), utilizado en Canadá, fue diseñado para ayudar a los profesionales del ámbito de la justicia penal juvenil (trabajadores sociales, operadores de libertad condicional, psicólogos) a evaluar necesidades y factores de riesgo en jóvenes infractores de ley. El supuesto a la base de este instrumento asume que intervenciones inteligentes tendientes a reducir probabilidades de reincidencia deben estar basadas en la evaluación de riesgo y de necesidades de los jóvenes (Andrews & Bonta, 2006). Así, la intervención debe ser coherente con las necesidades criminógenas de los infractores y mayores niveles de riesgo de reincidencia requerirán de una mayor cantidad y variedad de servicios asociados a la intervención. Esto, en consideración a las causas de la actividad delictual en población juvenil que responderían a una compleja interacción entre variables de orden personal (como personalidad, atributos cognitivos, etc.) y variables de orden contextual (como situación familiar, relación con el grupo de pares, entre otras). Los resultados de la evaluación realizada a partir del YLS/CMI son relevantes a lo largo de todo el proceso judicial para la toma de decisiones respecto de la prisión preventiva, la disposición a responder que presente el joven versus el tipo de sentencia a determinar y la planificación de la intervención a ejecutarse, ya sea en el medio libre o en contextos privativos de libertad.

En Gales e Inglaterra, la población juvenil que tiene

contacto con el sistema de justicia penal es evaluada con un instrumento denominado Asset, cuya finalidad es la de observar la conducta delictual e identificar los factores o circunstancias que han contribuido al desarrollo de esa conducta. Particularmente, esta evaluación de factores protectores y de riesgo se utiliza para compartir información de los jóvenes con los tribunales en un formato estandarizado, otorgando antecedentes para determinar programas de intervención adecuados, identificar necesidades o dificultades de los jóvenes para orientar la intervención, y medir cambios en las necesidades y los factores de riesgo de reincidencia a lo largo del tiempo (Asset, 2006. p.1).

Tanto Asset como YLS/CMI permiten registrar y recolectar información del caso para planificar intervenciones, facilitando la comunicación entre los profesionales involucrados en los procesos judiciales. Contrariamente, en el contexto chileno el sistema de justicia penal adolescente carece de instrumentos estandarizados que permitan clasificar riesgo para orientar la intervención y menos aún para entregar antecedentes que permitan proponer sanciones acordes al nivel de riesgo de reincidencia que presenta un joven. En este sentido, avanzar en instrumentos de clasificación del riesgo que orienten la intervención y puedan utilizarse de manera estándar dentro del Sistema de Sanciones SENAME es un desafío que requiere altos niveles de rigurosidad para adaptar estos instrumentos a la realidad chilena, donde la estructura de oportunidades para la integración social es radicalmente distinta.

El Balance Anual 2008 de la Ley de Responsabilidad Adolescente (SENAME, 2009) establece que el mayor porcentaje de jóvenes ingresados al sistema de sanciones pertenece a la categoría “pobres no indigentes” (SENAME, 2009 26), lo que indicaría que en la realidad nacional los jóvenes infractores que tienen contacto con el sistema penal comparten factores de riesgo estructurales como la pobreza y la vulnerabilidad social (Trudel & Puentes-Neuman, 2000) que constituyen uno de los principales factores de riesgo de reincidencia³. En este sentido, un posible instrumento de clasificación de riesgo debiese considerar las particularidades de las condiciones estructurales existentes en Chile para la reinserción social.

² Los factores protectores/de riesgo corresponden a variables personales y contextuales que pueden influir directa o indirectamente la probabilidad de desarrollar conductas delictuales (Hein, 2004).

³ Cabe señalar que las condiciones de pobreza constituyen un factor que condiciona pero no determina en ningún caso la conducta delictual. Más aun, la criminología del desarrollo indica que la edad, en función de las características de la etapa adolescente, constituye un factor de riesgo para la conducta delictual (Farrington, 1998, Hill et. al, 1999). Conceptualmente, el sistema penal y la LRPA reconocen el delito como un hecho repartido indistintamente entre los grupos sociales (Díaz & Garrido, 2009).

Necesidades criminógenas

La evidencia indica que las intervenciones alcanzan mayores niveles de efectividad cuando se focalizan en factores que contribuyen directamente a la comisión de delito, más que en otras causas indirectamente relacionadas (Stephenson, 2007). De este modo, la intervención debiese centrarse en aquellos factores de riesgo que favorecen la conducta delictual y que asumen un carácter dinámico en tanto son susceptibles de cambio y pueden denominarse *necesidades* al transformarse en objetivos de intervención (Paz Ciudadana, 2009, p.24).

El modelo de Riesgo Necesidad y Capacidad de Respuesta desarrollado por Andrews y Bonta (2006) identifica factores de riesgo asociados a la reincidencia, estableciendo algunos factores dinámicos que se relacionan a la persistencia de la conducta delictiva, tales como pensamiento antisocial, patrones antisociales de conducta que apoyan un estilo de vida delictual, circunstancias familiares y escolaridad o empleo (Andrews & Bonta, 2006). Si bien es cierto que estos factores de riesgo tendrían distinto peso en la predicción de la reincidencia, las necesidades criminógenas siempre son particulares a cada joven, por lo que son los profesionales encargados de la intervención los que asumen la tarea de identificar factores de riesgo relevantes para cada caso y transformarlos en objetivos de la intervención.

En sistemas penales de mayor data, los instrumentos de clasificación de riesgo como el Asset y el YLS son utilizados para la identificación de riesgos y necesidades de intervención y su aplicación permite un ejercicio de juicio evaluativo que sirve de base para planificar intervenciones con prioridades claras. En Chile no existen baterías de instrumentos (estandarizados y validados estadísticamente) para facilitar esta tarea, lo que implica que los profesionales a cargo de la intervención deban diseñar la intervención sobre prioridades identificadas a partir de su propia experticia y de sus competencias en la materia.

Sumado a esto, la situación de vulnerabilidad social de los jóvenes infractores de ley levanta otras complejidades para la intervención: intervenir sobre prioridades basadas en riesgos de reincidencia no significa ignorar otros factores, más bien implica no intervenir directamente actuando solo de facilitador para que los jóvenes puedan acceder a otros servicios que contribuyan a mejorar su calidad de vida. En este sentido, la estructura de oportunidades disponible para los jóvenes y la oportunidad de acceso a la oferta social existente son factores que inciden en la posibilidad efectiva de los profesio-

nales para focalizar la intervención en necesidades criminógenas y poder asumir un rol exclusivo de gestión de redes para el abordaje de otras necesidades. Por ejemplo, gestionar apoyo para resolver necesidades básicas de las familias y así generar un piso mínimo que permita fomentar el vínculo y el cuidado del joven como parte de la intervención; facilitar el acceso a apoyo psicológico para responder a necesidades no criminógenas que pueda presentar un joven, tales como problemas de autoestima, trastornos mentales severos, entre otros (Andrews & Bonta, 2007).

En definitiva, la vulnerabilidad social y las características de la oferta social existente son elementos a considerar para observar la factibilidad que tiene en el contexto nacional, la aplicación del principio de necesidades criminógenas como criterio efectividad de las intervenciones. Se requeriría, al menos, fortalecer los vínculos de Programas de Reinserción Social con servicios sectoriales que pueden apoyar indirectamente esta tarea (salud, educación, cultura, etc.). De otro lado, el focalizar la intervención en necesidades relativas a las condiciones de vulnerabilidad social de los jóvenes implicaría asumir el riesgo de que los Programas de Reinserción social pierdan su sentido original y se vuelvan poco garantistas, al terminar definiendo tiempos de permanencia en función de características sociales y contextuales de los jóvenes, *penalizando* entonces la vulnerabilidad social.

Capacidad de respuesta

La capacidad de respuesta o *responsivity* se relaciona a las capacidades del joven que no están directamente relacionadas con la conducta delictual, pero que pueden afectar la respuesta del adolescente a la intervención en términos de plantear una intervención que le haga sentido a cada joven. La evidencia indica que las intervenciones efectivas son aquellas basadas en el aprendizaje y que los Programas de Reinserción Social funcionan mejor, cuando son cuidadosamente estructurados y cuando los estilos de los profesionales a cargo de la intervención se ajustan a los estilos de aprendizaje de los jóvenes. Además, los estilos de aprendizaje de la población infractora adolescente tienden a requerir metodologías activas y participativas de trabajo (McGuire 1995 en Stephenson et al, 2007).

Durante los últimos años, las intervenciones de estilo cognitivo conductual basados en la competencia social, han masificado su uso en campo de la reinserción social. El modelo se basa en la necesidad de enseñar al infractor todas aquellas habilidades que

facilitarán su interacción con otras personas (familia, trabajo, otros contextos sociales), entrenando el pensamiento prosocial para el aprendizaje de nuevos comportamientos (Redondo-Illescas, 2000). Básicamente, se busca promover la conducta prosocial y enseñar nuevos comportamientos asociados.

A modo de evidencia, es posible observar los resultados del metaanálisis analizado por Redondo y otros autores (*“What Works in Correctional Rehabilitation in Europe”*) a partir de la evaluación de 57 programas de tratamiento europeos implementados en contextos privativos de libertad y en el medio libre con población penal de distintas edades. En términos generales, los programas basados en intervención de carácter cognitivoconductual observan un 27% de efectividad en la disminución de la reincidencia, versus un 12% de efectividad promedio presentada por otros modelos (Redondo-Illescas, 2000).

Incluir el principio de **capacidad de respuesta** sugiere diseñar un plan de intervención que sea consistente con la capacidad de respuesta del joven, que puede verse influenciada por la motivación, la personalidad, las habilidades cognitivas y emocionales (Bonta, 2006), asumiendo que el aprendizaje tiene una base biológica y una cultural, en función de las cuales los jóvenes se acercan de manera diferenciada a los objetos de aprendizaje.

Algunas consideraciones respecto de este criterio de efectividad refieren a las limitaciones en la medición de los estilos de aprendizaje, que no pueden asumir un carácter estático en el trabajo con los jóvenes. De otro lado, los estilos de aprendizaje se basan en establecimiento del vínculo entre el joven y el profesional que interviene, estableciendo una relación de ayuda centrada en facilitar el cambio de conducta que puede influir significativamente en la adquisición de estilos de aprendizaje más participativos por parte de los jóvenes. De este modo, el vínculo establecido en y para la intervención, condiciona la efectividad de las estrategias de aprendizaje aun cuando esta se ajuste a las características particulares del joven y a su motivación al cambio.

¿Cómo medir entonces los estilos de aprendizaje? Múltiples son los instrumentos psicométricos diseñados para ello pero en este punto es central considerar que la posibilidad de aplicarlos de manera válida y confiable también se enfrenta a las dificultades lectoescritoras de la población juvenil, que levantan desafíos de carácter más práctico para las intervenciones. Por ejemplo, desde el principio de *responsivity*, las estrategias de intervención con jóvenes con escasas habilidades verbales debie-

se considerar un estilo de pensamiento concreto, asegurando un mínimo de conceptos abstractos y fomentando la práctica conductual o el ejercicio práctico de habilidades (Andrews & Bonta, 2007).

El Balance Anual de Implementación de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (SENAME, 2009) observa que el nivel de inasistencia escolar que reportan los adolescentes en enseñanza básica al momento de ingresar al sistema de sanciones (privativas y no privativas de libertad) es cercana al 70%. Junto con esto, las estrategias de aprendizaje de los jóvenes se encontrarían marcadas por experiencias negativas de deserción (exclusión) escolar y de frustraciones asociadas al retraso escolar y la repitencia. Así, la inclusión de la **capacidad de respuesta** en la intervención debiese considerar las trayectorias escolares de cada adolescente, teniendo en cuenta aspectos objetivos como los bajos niveles de escolaridad e inasistencia, pero también los aspectos subjetivos asociados a la experiencia escolar.

En una mirada más global al contexto chileno, la Política de Seguridad Nacional y particularmente las acciones encaminadas a reducir la criminalidad debiesen articularse con acciones de creación de oportunidades educacionales de calidad para los jóvenes e incluso para los niños que no forman parte del campo de acción de la LRPA. La seguridad pública y la desigualdad de ingreso y educación, son en Chile dos aristas de un mismo problema, donde, al decir de Brunner, surge la necesidad de impulsar una fuerte expansión de la cobertura preescolar, entre los 0 y 5 años de edad, a favor de los niños que no están en condiciones de heredar un capital cultural y social en su hogar (Brunner, 2005, p.4).

Base comunitaria de la intervención

La evaluación realizada en estudios de metaanálisis indica que las intervenciones implementadas en la comunidad observan mayores niveles de efectividad que aquellas que son desarrolladas en contextos institucionales o privativos de libertad (Stephenson et al., 2007). En este sentido, los investigadores plantean que las intervenciones que tienen lugar en contextos significativos para los jóvenes, esto es, intervenciones que proponen aprendizajes más cercanos a los contextos de vida y a las experiencias de los propios jóvenes, resultan más efectivas en la disminución de la reincidencia.

La proximidad al entorno del joven facilita la transferencia de aprendizaje, a diferencia de las intervenciones que proponen aprendizajes a adquirir

en escenarios que resultan muy distintos al contexto en el que serán aplicados. En términos concretos, esto se asociaría al requerimiento de entregar herramientas que les permitan a los jóvenes acceder y participar eficazmente de los servicios provistos por las redes sociales, particularmente de la educación, pero también de salud, ocio y actividades culturales. La clave estaría en facilitar el acceso a contextos a los que se verán enfrentados cotidianamente los jóvenes, proponiendo al mismo tiempo desafíos de aprendizaje que les resulten estimulantes.

El análisis de los efectos de la **base comunitaria** de las intervenciones desarrolladas por el Youth Justice Board (UK, 2007) repasa también en el hecho de que la mayoría de los jóvenes infractores del sistema judicial británico accede a educación impartida por instituciones donde los proveedores atienden principalmente a individuos con problemas de infracción a la ley penal (educación de adultos, nivelación de estudios, etc.). En estos escenarios podrían compartirse algunas debilidades tales como constituir espacios de formación de grupos de pares de influencia negativa o con conductas delictuales, o el intentar cambiar comportamientos fuera del contexto original de los jóvenes (Stephenson et. al: 29).

La realidad chilena de los Programas de Reinserción Social juvenil para implementar iniciativas de base comunitaria evidencia en buena medida las debilidades de segmentación anteriormente descritas. Por ejemplo, el Servicio Nacional de Menores SENAME suele levantar ofertas de adquisición de competencias para la integración social a través de convenios cerrados de capacitación en oficios que faciliten la inserción laboral de los jóvenes, como cursos de computación, electricidad, cocina, etc. Estos espacios de aprendizaje son compartidos por “jóvenes SENAME” o, formalmente, por jóvenes que pertenecen a los Programas de Reinserción Social. La base comunitaria de la intervención individual queda supeditada a contextos cerrados en los que, junto con la intención original de formación, se corre el riesgo de transmitir y reproducir conductas de riesgo de reincidencia tales como la relación con grupos de pares de influencia negativa. Además, estos espacios limitan la posibilidad de proponer desafíos de aprendizaje que además de presentar contenidos atractivos y pertinentes a las realidades de los jóvenes, ofrezcan la posibilidad de entrenar habilidades sociales para aprender a interpretar y a reaccionar frente a las conductas de los demás (comunicación, asertividad, etc.) en contextos similares a los que enfrentan cotidianamente. Esto cobra

mayor relevancia cuando el desarrollo de habilidades sociales ha sido relevado por la evidencia a favor de la efectividad de modelos de intervención cognitivoconductual o de pensamiento prosocial.

Actualmente, el incorporar o fortalecer la base comunitaria de la intervención constituye un desafío para los operadores de los Programas de Reinserción Social. Implica articular mecanismos de trabajo en red que faciliten la inserción efectiva en contextos cotidianos, aportando a la integración social y a la disminución de la estigmatización de los “**Jóvenes SENAME**”, que de acuerdo a la teoría de la rotulación social, constituye uno de los factores que influye de manera más significativa en la persistencia de la conducta delictiva (Redondo, 2000). En este sentido, el promover espacios de aprendizaje en contextos menos segregados o de mayor base comunitaria, permite además otorgar respuestas desde un paradigma más restaurativo, que incluyan tanto la dimensión de responsabilidad individual como la dimensión de responsabilidad social que asume el delito (Umbreit & Bazemore, 1997). Consecuentemente con ello, la gestión para la integración social debe adentrarse en los barrios, en las instituciones y en las personas del espacio local para lograr ajustar un diagnóstico integrado de un adolescente y una estrategia personalizada de intervención en la que colaboran otros agentes particulares de un determinado territorio (Valdebenito, 2011:16).

Algunas discusiones en torno a la efectividad

En primer lugar, en términos de medición de efectividad de los Programas de Reinserción Social, es necesario reconocer que la evaluación de las intervenciones con jóvenes infractores de ley está centrada en la disminución de la reincidencia y, por lo tanto, es allí donde radican sus límites y posibilidades. Desde este paradigma, los programas efectivos son aquellos que logran disminuir los niveles de reincidencia de la población juvenil atendida, asociando efectividad a desistencia de la conducta delictual, sin considerar otras variables como, por ejemplo, los niveles de integración social alcanzados por los jóvenes, la habilitación o las competencias prosociales desarrolladas durante la intervención, entre muchos otros factores que pudiesen relacionarse a la reincidencia.

No obstante, el desarrollo de investigación aplicada en los Programas de Reinserción Social permite observar cuantitativamente los resultados de las intervenciones e identificar áreas estratégicas de intervención, aumentando la probabilidad de

que los hallazgos de los estudios sean incorporados por los profesionales que operan los Programas. En este sentido, resulta perentorio levantar evidencia nacional respecto del funcionamiento de los programas para promover prácticas efectivas en el campo de la justicia juvenil, “no solo es necesario mejorar los estándares de las intervenciones ya sea desde su formulación, focalización evaluación, sino también desde su instalación en la práctica” (Blanco & Varela, 2011: 80).

Otro punto interesante de considerar es que la efectividad es siempre una variable condicionada por el contexto, por lo que los resultados de metaanálisis realizados en otros países entregan ciertas claves para observar la intervención desarrollada por Programas de Reinserción Social en Chile, pero no necesariamente constituyen prácticas efectivas en sí mismas. Entonces, las prácticas que funcionan estarán condicionadas por factores como las características de los sujetos, la estructura de oportunidades disponible para la integración social, las habilidades técnicas de los equipos profesionales, la integralidad de la intervención, entre muchas otras variables.

Por ejemplo, pese a que la evidencia internacional indica que las intervenciones de carácter integral tienen mayor impacto en la disminución de reincidencia, en la realidad nacional se presentarían ciertas dificultades para velar por la integralidad de la intervención desarrollada por los Programas de Reinserción Social. Particularmente, una intervención integral implica asumir una metodología de intervención y al mismo tiempo implementarla de manera fidedigna, resolviendo dificultades centradas en los niveles organizacionales, en los equipos profesionales, en las características de la población atendida o incluso en el desvío de los objetivos generales de la intervención producto de preocupaciones más inmediatas (Stephenson et al, 2007). En el caso chileno, el hecho de que los operadores de los Programas de Reinserción Social sean organismos colaboradores de SENAME financiados mediante licitaciones por períodos cortos de tiempo, implica que cada cierto tiempo los profesionales de los programas tengan que destinar recursos humanos y organizacionales al diseño de proyectos para las licitaciones correspondientes a cada sanción, como preocupación adicional a los objetivos de la intervención, trabajando además en un escenario de alta incertidumbre.

Ahora bien, con respecto a los criterios abordados en este documento, se han desarrollado algunas críticas al modelo de Riesgo, Necesidad y Capacidad

de Respuesta, que articula, como su nombre lo indica, tres de los criterios de efectividad discutidos anteriormente. Fundamentalmente, las críticas se centran en el excesivo pragmatismo del modelo y en la focalización de la intervención en la reducción de riesgos, olvidando equipar al adolescente con recursos para ‘vivir mejor’ (Ward, 2007).

En la realidad nacional, es posible observar que la población juvenil atendida por los Programas es una población relativamente homogénea en términos de factores de riesgo. Particularmente son jóvenes que comparten factores de riesgo estructurales, que presentan experiencias escolares mayoritariamente negativas (inasistencia, deserción-exclusión escolar) y habitan un contexto social donde las oportunidades son limitadas y muy distintas a las existentes en los países con modelos de justicia juvenil de mayor data.

Por otra parte, los criterios de **clasificación de riesgo**, **necesidades criminógenas** y **capacidad de respuesta** responden a variables que entregan antecedentes de carácter individual para levantar información respecto del joven y su contexto, con el fin de planificar la intervención. Junto con el pragmatismo que se le critica a estos criterios, es posible observar un carácter individualista, sustentado en una concepción más retributiva de la justicia, donde el fenómeno de la delincuencia se comprende como un acto individual de responsabilidades individuales y el ofensor es definido principalmente a partir de sus déficits (Bazemore & Umbreit, 1997).

No obstante estas limitaciones, la idea de **clasificar riesgo** e identificar **necesidades criminógenas** para planificar la intervención observando los indicadores utilizados por baterías de instrumentos de otros contextos como el Reino Unido y Canadá, permite disponer de mayores criterios de observación de los jóvenes y de su entorno; y, por lo tanto, de información de mayor calidad y más detallada para la identificación de las posibles causas de la conducta delictual y la planificación de la intervención.

De manera complementaria a los parámetros de evaluación anteriormente señalados, el criterio de **base comunitaria** de la intervención entrega una mirada más restaurativa de la justicia, incorporando el carácter social del delito y complementando los criterios de observación individual de los jóvenes con criterios asociados a la propia intervención. Más allá de los factores protectores y de riesgo que presente un joven, la base comunitaria permite centrar la observación en los mecanismos de implementación de los Programas de Reinserción Social, incorporando desafíos en distintos planos, tales como la gestión

de los programas, el rol profesional, la coordinación con la oferta social existente y el rol que los agentes comunitarios asumirán durante el proceso.

En este sentido, los indicadores de efectividad de una intervención no debiesen centrarse exclusivamente en la observación rigurosa de las características de los jóvenes, sino que deben incorporar otros indicadores que den cuenta de la multicausalidad y la consecuente complejidad del fenómeno de la delincuencia. Así, cuando la evaluación de las intervenciones articula criterios de la perspectiva de riesgo, necesidad y capacidad de respuesta con criterios asociados a las características de la intervención, da cuenta de una comprensión más compleja de la delincuencia y sus causas, considerando la integración como un proceso bidireccional que exige la responsabilización del infractor de ley por el daño causado y, al mismo tiempo, el involucramiento de la comunidad para la restitución del vínculo social. La posibilidad de hacer operativa esta articulación es una responsabilidad compartida entre quienes diseñan las Orientaciones Técnicas que rigen el funcionamiento del Sistema de Sanciones, los Organismos Colaboradores del SENAME encargados de operar los Programas de Reinserción Social en los distintos contextos y las comunidades, que constituyen parte activa de los contextos en que se juega la intervención.

Conclusiones

Los altos costos de los programas de reinserción social y la carencia de evaluaciones que den cuenta de su efectividad constituyen un riesgo y al mismo tiempo un desafío para la focalización y la especialización de la intervención en el ámbito de la delincuencia juvenil (Blanco & Varela, 2011). La pregunta por “**what works?**” o **¿qué funciona en materia de intervención?** ha permitido la generación de conocimiento aplicado en el ámbito de la justicia adolescente, levantando información particular acerca de prácticas efectivas en la disminución del delito. Ahora bien, toda vez que la efectividad de una intervención está condicionada por los contextos, resulta necesario levantar evidencia nacional para corroborar y adaptar criterios internacionales de evaluación o bien para asumir criterios particulares que respondan a la realidad nacional, considerando las características de los usuarios, los equipos profesionales, la estructura de oportunidades, los servicios sociales disponibles y los modelos de gestión del Sistema de Sanciones para adolescentes infractores de ley, entre otras variables.

En Chile es escaso el conocimiento que se tiene

sobre reincidencia de infractores juveniles, y más escaso aun el conocimiento relativo a la efectividad de las distintas sanciones. Los mecanismos de financiamiento hacia los Organismos Colaboradores de SENAME y la corta data de la implementación de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, han hecho que la evaluación cuantitativa se centre básicamente en el control de gestión hacia los Programas de Reinserción Social, priorizando la observación del cumplimiento de las Orientaciones Técnicas y el seguimiento de la frecuencia de los contactos que sostienen los profesionales con los jóvenes y sus familias.

El desafío entonces apunta a fortalecer los mecanismos de control de gestión pero, al mismo tiempo, desarrollar evidencia que permita observar cuantitativamente la calidad de las intervenciones para controlar la efectividad de las mismas. La investigación cuantitativa, de carácter evaluativo y aplicado, permite levantar paulatinamente información que puede, al mediano y largo plazo, proveer de datos para el desarrollo de estudios de metaanálisis. Este tipo de estudios requiere de mayores niveles de desarrollo de la investigación en el ámbito de la intervención en justicia penal juvenil, particularmente, de aproximaciones cuantitativas a la intervención en el contexto local, bajo el entendido de que aquello que funciona, funciona para cierto tipo de jóvenes y en ciertos escenarios particulares (Guerra, 1998).

Ante este requerimiento, los equipos profesionales dedicados a implementar los Programas de Reinserción Social son quienes cuentan con la experiencia necesaria para apoyar la identificación de criterios que hacen que una intervención sea efectiva. Se requiere, por tanto, de implementadores u operadores que cuenten con las competencias técnicas para especializar la intervención y que además tengan acceso a espacios de retroalimentación hacia los niveles de diseño y de evaluación de la intervención, a fin de evitar importar criterios de efectividad que si bien es cierto son de gran aporte para pensar la intervención, provienen de contextos muy disímiles como para constituir un parámetro de evaluación de las prácticas nacionales.

Desde la psicología, el enfoque de la **práctica basada en la evidencia** ha demostrado ser un punto de encuentro entre la práctica profesional y la investigación (Sánchez-Meca 2010). Por otra parte, el Trabajo Social no puede negar la tensión intervención - investigación que lo define como disciplina, donde la pregunta por las **prácticas efectivas** puede abrir posibilidades de articulación de estas tareas

centrales. En este sentido, los equipos a cargo de la intervención o los profesionales **de primera línea** asumen un rol estratégico para complejizar la mirada a la reinserción social: hay un **know how** profesional, fruto de la experiencia y del ejercicio profesional, que pudiese contribuir a observar la efectividad de las prácticas puestas en contexto.

Particularmente, si se considera que “el trabajo social basado en evidencia es el uso consiente, explícito y juicioso de la mejor evidencia actual en la toma de decisiones sobre la atención a pacientes individuales” (Sakett, 1997 en Buchanan, 2009), el diseño y el uso de instrumentos de registro estandarizados de información y la sistematización cuantitativa de los procesos de intervención, resultan perentorias para levantar evidencia que permita evaluar las propias prácticas, más allá de las características de los jóvenes atendidos.

Sistemas de justicia juvenil de larga data como el estadounidense o el británico, cuentan con instituciones como el *Office of Juvenile Justice and Delinquency Prevention* y el *Youth Justice Board*, respectivamente. Estas instituciones tienen la finalidad de observar las intervenciones en el ámbito de la justicia juvenil y desarrollar estrategias de fortalecimiento de intervenciones efectivas en la prevención del delito y la promoción de la reinserción social. En el caso del segundo organismo, este incluso asume un carácter de supervisor del Sistema de Justicia Juvenil, generando evidencia y evaluando intervenciones.

En el contexto nacional, el Servicio Nacional de Menores tiene la finalidad de contribuir al desarrollo de un sistema de protección a la infancia y adolescencia a través del ejercicio de derechos y la reinserción social y/o familiar de niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos e infractores de ley, mediante una red de programas ejecutados directamente o por organismos colaboradores (SENAME, 2011). Básicamente, su quehacer articula, tanto la protección de derechos de la población infantojuvenil, como la responsabilización y reinserción social de adolescentes en conflicto con la justicia. En este contexto, las instituciones que ejecutan los distintos Programas de Reinserción Social y se hacen cargo de la implementación del Sistema Nacional Especializado de Sanciones, tienen el rol de ejecutar la intervención y al mismo tiempo de transformarse en observatorio de sus propias prácticas, para generar evidencia local que pueda contribuir a la comprensión de la delincuencia juvenil y sus causas en Chile, y a la evaluación y desarrollo de intervenciones que resulten efectivas y pertinentes a la realidad nacional.

Bibliografía

- ANDREWS, D., BONTA, J. (2006). *The Psychology of Criminal Conduct* (4ª ed.). Cincinnati, EE.UU.: Anderson Publishing Co.
- ANDREWS, D., BONTA, J. (2007). *Risk - Need - Responsivity Model for Offenders Assessment and Rehabilitation*. Canadá, [s.n].
- ASSET: *Young Offender Assessment Profile*, (2006), recuperado el 1 de noviembre 2011, de <http://www.justice.gov.uk/guidance/youth-justice/assessment/asset-young-offender-assessment-profile.htm>
- BLANCO, J., VARELA, J. (2011) *Delincuencia juvenil, violencia y desafíos para los programas de intervención*. El Observador, septiembre de 2011. Fundación Paz Ciudadana, recuperada el 20 octubre de 2011 de http://www.pazciudadana.cl/docs/pub_20111108164211.pdf
- BRUNNER, J. (2005) *Educación y actividad delictiva: evidencia internacional*. Fundación Paz Ciudadana, recuperado el 20 de noviembre de http://www.pazciudadana.cl/docs/pub_20090622113459.pdf
- BUCHANAN, A. (2009, Julio) Política y práctica social basada en la evidencia: ¿Una nueva ideología o un imperativo de Derechos Humanos? *Revista Trabajo Social Pontificia Universidad Católica de Chile*, 76 recuperado el 1 de noviembre de 2011 de http://www6.uc.cl/trabajo-social/site/artic/20090910/asocfile/20090910165848/rev_trabajo_social_76.pdf
- DÍAZ D, GARRIDO, A. (2009) Desafíos para una nueva institucionalidad de Justicia Penal Juvenil, *Revista Trabajo Social Pontificia Universidad Católica de Chile*, 77, 57-67.
- FUNDACIÓN PAZ CIUDADANA (2009), *Estudio sobre moldeos de intervención* recuperado el 25 de octubre de 2011 de http://www.pazciudadana.cl/docs/pub_20101115105721.pdf
- FARRINGTON, D., WELSH, B. (2007), *Saving children from a life of crime: Early risk factors and effective interventions*. (1ª Ed). New York, Cambridge University Press.
- FUNDACIÓN PAZ CIUDADANA (2010), *Construcción de indicadores de reinserción social de adolescentes infractores de la ley penal*, recuperado el 25 de Octubre de 2011 de http://www.pazciudadana.cl/docs/pub_20101001131322.pdf
- GUERRA, N. (1998), *Serious and violent juvenile offenders: Gaps in knowledge and research priorities*. En R. Loeber, & D. P. Farrington (Eds.) *Serious and Violent Juvenile Offenders: Risk Factors and Successful interventions* (pp. 389-404). Thousand Oaks, CA: Sage Publications.
- HEIN, A. (2004), *Factores de riesgo y delincuencia juvenil: Revisión de la literatura nacional e internacional*, Fundación Paz Ciudadana, recuperado el 20 de noviembre de 2011 de http://www.pazciudadana.cl/docs/pub_20090623190509.pdf

- HILL, KARL G.; HOWELL, JAMES C.; HAWKINS, J. DAVID; BATTIN-PEARSON; SARA R. (1999), *Childhood Risk Factors for Adolescent Gang Membership: Results from the Seattle Social Development Project*. EE.UU., [s.n].
- HOGUE, R., ANDREWS, D. (2002). *The Youth Level of Service/Case Management Inventory*. Ottawa: Carleton University.
- ILLESCAS, S., PUEYO, A. (2007) *La psicología de la delincuencia*, Universidad de Barcelona Papeles del Psicólogo, 2007. Vol. 28(3), pp. 147-156 recuperado el 10 de noviembre de 2011 en <http://www.cop.es/papeles>. REDONDO, S. (2000), *Psicología penitenciaria aplicada: los programas de rehabilitación en Europa*, Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico, Facultad de Psicología, Universidad de Barcelona, España.
- SÁNCHEZ-MECA, J.; BOTELLA, J. *Revisiones sistemáticas y meta-análisis: herramientas para la Práctica profesional*. Papeles del Psicólogo, Vol. 31, Núm. 1, enero-abril, 2010, pp. 7-17 Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos España recuperado el 04 de noviembre de 2011 de <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=77812441002>
- SENAME, (2009), *Informe Estadístico Balance Anual 2008 Ley de Responsabilidad Penal Adolescente*, Departamento de Derechos y Responsabilidad Juvenil, Santiago.
- STEPHENSON, M., GILLER, H., BROWN, S. (2007), *Effective Practice in Youth Justice*. UK: William Publishing.
- TRUDEL, M., PUENTES - NEUMAN, G. (2000), *The contemporary concepts of at risk children: theoretical models and approaches in the early years*, Pan Canadian Education Research Agenda Symposium, Adolescence, recuperado el 10 de noviembre de <http://www.cmec.ca/stats/pcera/symposium2000/trudel.en.pdf>
- UMBREIT, M. & BAZEMORE, G. (1997) *Balanced and restorative justice for juveniles: A framework for juvenile justice in the 21st century*. Office of Juvenile Justice and Delinquency Prevention (1997), Minesotta. [s.n].
- VALDEBENITO, S. (2011) Jóvenes que transitan de la cárcel a la comunidad: ¿Qué hay después de la privación de libertad? *El observador SENAME*, 8, 8-20.
- WARD, T., MANN, R. GANNON, T. (2007) 'The good lives model of offender rehabilitation: Clinical implications'. *Journal of Aggression and Violent Behaviour* 12, 87-107.